



ORD : 222

MAT : Imparte instrucciones referidas a Contratos de Obras y Consultoría, con ocasión de la Pandemia del Covid-19.

SANTIAGO 18 MAR 2020

**DE : MARIANA CONCHA MATHIESEN
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En atención a la contingencia de salud originada por el Covid-19 y las medidas de prevención que ha señalado y recomendado el Gobierno, se prevé que el personal que desarrolla contratos de obras o asesorías para el MOP, podrá estar afectado a 2 tipos de ausencia.

- a) La del trabajador confirmado con Covid 19, quien presumiblemente estará cubierto por licencia médica y en cuyo caso regirán las normas establecidas.
- b) Ausencias de carácter preventivo, por haber estado en círculo cercano con una persona con diagnóstico positivo de Covid 19.

Ahora bien, dada la naturaleza de estos contratos, ya sean de obras o de asesorías, obligan a una permanencia presencial en obra, luego las ausencias señaladas podrían producir situaciones de incumplimientos por parte del contratista, consultor o, asesoría a la inspección fiscal (AIF), ya sea:

- 1) Incumplimiento de personal (ausencias preventivas o confirmación para Covid 19).
- 2) Incumplimiento en el manejo oportuno del Libro de Obras Digital (LOD) o Libro de Comunicaciones, por ausencia de la persona encargada de llevarlo o alimentarlo.
- 3) Problemas con entrega fehaciente y oportuna de documentos de cualquier naturaleza (laborales, técnicos, de la obra misma).
- 4) Dificultades de desplazamiento que pudieren ocurrir por medidas futuras asociadas al estado de Catástrofe que comenzará a regir en el País.
- 5) Incumplimiento de avance de obra.

Los casos de incumplimientos normalmente estarían asociados a multas, los cuales, sin embargo, dada la situación de Estado de Catástrofe por la emergencia sanitaria que vive el país, deben ser tratados en estos días con criterios especiales, entre los cuales se detallan a continuación.

Los casos 1 y 2 anteriormente señalados, si bien es cierto, el contratista o consultor deben sustituir o reemplazar satisfactoriamente al personal ausente, de acuerdo al contrato. El Inspector Fiscal (IF) podrá definir los requisitos de reemplazo atendiendo cada situación en el marco de la catástrofe.

En caso que, debido a la ausencia del personal justificada y debidamente calificada por el IF o debido a una falta generalizada de proveedores en la zona, se hiciera imposible continuar con las faenas constructivas o laborales de inspección, el contratista o consultor de AIF deberá comunicarlo oportunamente al IF, para que éste someta el caso a evaluación del Servicio correspondiente y defina las acciones a seguir, como también la eventual liberación de multas, en el marco de las instrucciones impartidas por la autoridad.

Asimismo, los IF deberán informar con suma urgencia, mediante libro de obras, la autorización de paralizar dichas obras, en caso de tener la aprobación del Servicio respectivo.

Por su parte, los Servicios ejecutores deberán organizar equipos de respaldo para el IF en el evento que la AIF no pueda cumplir debidamente con su rol asesor.

En los casos 3 y 4, se deberá propender a comunicaciones electrónicas y aceptar certificados y documentación por esta vía, debiendo el contratista o consultor presentar los documentos originales una vez superada la situación de emergencia. La DCyF enviará un instructivo en este sentido, para facilitar el proceso de pago, garantías y otros que sean de su competencia.

Respecto del 5to caso, al igual que en los párrafos precedentes, el contratista deberá elevar al IF la solicitud correspondiente y éste la pondrá en conocimiento del Servicio respectivo.

Los procesos de licitación en marcha que presenten dificultades para cumplir con los plazos, deberán ser analizados en su mérito a juicio de los Servicios y, de ser pertinentes, ampliar el plazo hasta que sea levantado el estado de catástrofe.

Finalmente, por todo lo anterior, se solicita a los Servicios Ejecutores, en el marco de cumplir el objetivo del contrato, otorgar las facilidades a las empresas o consultores para realizar los reemplazos que exige el contrato y otorgar flexibilidad en los cumplimientos de plazos por las causas señaladas y atender las instrucciones Presidenciales respecto de la pandemia.

Saluda atentamente a Ud.,



Mariana Concha Mathiesen
Directora General
Dirección General de Obras Públicas

Distribución:
Director Nacional de Vialidad
Director Nacional de Obras Hidráulicas
Director Nacional de Obras Portuarias
Directora Nacional de Aeropuertos
Director Nacional de Arquitectura
Of. De Partes DGOP.

Proceso N° 139 333 18.